

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Octava

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 16 de Julio de 2020

Número: 010

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE PRODUCIR:
FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE PRODUCIR:
FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL**

COPIA DE INTERNET

Mtra. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ, Secretaria de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículo 12 fracción XI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, artículo 1º, 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; artículo 1º, 3º y 33 fracción I, V, XIX y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE PRODUCIR: FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL**, al tenor siguiente:

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.	4
2.	NOMBRE DEL PROGRAMA.	4
3.	GLOSARIO.	4
4.	MARCO JURÍDICO.	6
5.	DEPENDENCIA RESPONSABLE.	7
6.	PRESUPUESTO A EJERCER.	7
7.	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.	7
8.	OBJETIVOS.	8
9.	PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.	8
10.	COBERTURA GEOGRÁFICA.	8
11.	POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.	9
12.	TIPOS DE APOYO.	9
13.	MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.	9
14.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.	9
15.	MECÁNICA OPERATIVA.	10
16.	CRITERIOS DE SELECCIÓN.	12
17.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	12
18.	CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.	13
19.	MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.	13
20.	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.	13
21.	INDICADORES PARA RESULTADOS.	14
22.	MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.	15
23.	MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	15
24.	DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.	15
25.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.	15
26.	QUEJAS Y DENUNCIAS.	16

1. Introducción.

El ser humano aspira a tener una mejor calidad de vida, sin embargo, la persistente desigualdad económica y social de nuestro país han ocasionado una creciente preocupación a causa de la insuficiencia de los recursos económicos o por falta de ejercicio de derechos sociales, carecen de los elementos indispensables para mantener una vida activa y participativa.

De acuerdo con el CONEVAL en el año 2018 el estado de Nayarit cuenta con el 34.8% de la población en situación de pobreza, es decir, 451,000 personas. De este universo, el 28.9% se encuentra en situación de pobreza moderada, mientras que el 5.9% de la población está en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Nayarit es 7.1 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%).

Con respecto al porcentaje de la población nayarita con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema en el 2018 fue de 13.5%, es decir 174,600 personas. En cuanto a la población vulnerable por ingresos el 4.9% se encuentra en esa situación, lo cual representa un total de 63,500 personas.

El 11 de marzo del 2020, se declara por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), pandemia al virus SARS-CoV2 (COVID19) identificado en diciembre de 2019, agente causal de una enfermedad respiratoria aguda grave, propagado en diferentes países.

Como consecuencia directa de la emergencia sanitaria en mención, se generó un duro impacto en la economía del Estado de Nayarit, que afectó a la población trabajadora.

Ante la falta de financiamiento para proyectos de inversión que incidan directamente en la economía familiar, nace este proyecto con la intención de apoyar a núcleos familiares.

Es por lo anterior que, el Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva en uso de las atribuciones que les son inherentes integran el Proyecto Fomento a la Economía Social cuyo objetivo consiste en la entrega de apoyos económicos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta y/o capital de trabajo por un monto de hasta \$25,000.00 (Veinte y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a personas mayores de edad que presenten carencias sociales o situación de rezago que cuenten con una idea de negocio nuevo o establecido y que habiten en el Estado de Nayarit.

2. Nombre del Programa.

Tiempo de Producir: Fomento a la Economía Social.

3. Glosario.

Beneficiarios: Personas sujetas de derecho, que reciban el apoyo a través de este proyecto de la Secretaría.

Bienestar Social: Es el conjunto de factores materiales y humanos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas que conforman una sociedad y posibilitan su existencia, por medio de la satisfacción de las necesidades humanas y el desarrollo de sus capacidades.

Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realizan en corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a la adquisición de conocimientos y habilidades para el adecuado desarrollo del proyecto productivo.

Carencias Sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporados en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los seis indicadores de carencia social señalados en el artículo 36 de la ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Contraloría Social: Participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones del proyecto.

Derechos Humanos: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Grupo Vulnerable: Personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.

Idea de Negocio: Identificación de una oportunidad de negocio factible de realizarse en un futuro próximo.

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Población Objetivo: Conjunto de personas a las que están destinados los apoyos del proyecto.

Proyecto: Proyecto Fomento a la Economía Social.

Proyecto Productivo: Acciones que permiten generar un ingreso o beneficio económico para quien lo realiza.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación.

Secretaría. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit.

4. Marco Jurídico.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 06 de marzo de 2020.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.

Ley General de Desarrollo Social Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, última reforma publicada 25 de junio de 2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el 19 de noviembre de 2019.

Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 1998. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 29 de noviembre de 1989. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2000, última reforma publicada el 29 de mayo del 2019.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 24 de enero de 2020.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 29 de mayo del 2019.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 03 de mayo de 2016, última reforma publicada el 11 de febrero del 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2017. Última reforma publicada el 16 de noviembre de 2017.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo de 2018.

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, publicado en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 30 de septiembre del 2019.

Código de Ética los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2019.

5. Dependencia Responsable.

5.1. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

5.2. Instancia Normativa.

La Secretaría, a través de su Unidad Jurídica será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

5.3. Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales, establecerá la coordinación de este programa para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a Ejercer.

\$ 1'563,147.50 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 50/100 M.N.)

7. Partida Presupuestal Afectada.

Las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo del programa presupuestal S140.- Gestión Social Integral y Combate a la Pobreza, Eje

Rector ER3.- Gestión social integral, Programa Tiempo de Producir contenido en el Presupuesto de Egresos para el año 2020, en atención al oficio de aprobación presupuestaria Número AP-IP-FEB-015/2020 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de conformidad con las siguientes Partidas Presupuestales:

Capitulo	Partida Especifica
3000.-Servicios Generales	36101.- Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales
4000.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	43101.-Subsidios a la Producción

8. Objetivos.

8.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar social, mediante la inclusión productiva en el sector de la economía a las personas mayores de edad que presenten vulnerabilidad por ingreso económico, que cuenten con una idea de negocio nuevo o establecido y que habiten en el Estado de Nayarit.

8.2. Objetivos Específicos.

Brindar asistencia para atender ideas de negocio, que ayude a identificar oportunidades de inversión, otorgando orientación y asistencia técnica en el diseño de los proyectos productivos.

Promover el bienestar social en las personas que cuenten con iniciativas de proyectos productivos, otorgando apoyos individuales de hasta 25 mil pesos.

9. Problema Público que Atiende.

Se define como un problema público a atender, el que la población nayarita vulnerable por ingresos, tiene dificultades para poner en marcha ideas de negocios o fortalecer los ya establecidos que permitan mejorar su situación económica.

Este problema tiene como consecuencia la dificultad del acceso al bienestar de los hogares, relacionado con los ingresos económicos, para satisfacer las necesidades básicas: alimento, salud, vestido, vivienda, transporte, ingreso y educación.

10. Cobertura Geográfica.

El proyecto tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit, dando preferencia a zonas de atención prioritaria establecidas por la Secretaría en los términos a la normativa aplicable.

11. Población o Grupo Objetivo.

Personas mayores de edad que presenten vulnerabilidad por ingreso económico que cuenten con una idea de negocio nuevo o establecido y que habiten en el Estado de Nayarit.

12. Tipos de Apoyo.

Servicio: Capacitación para el desarrollo de iniciativas productivas, para la instalación o mejoramiento de proyectos productivos.

Económico: Proyectos productivos en lo individual de hasta 25 mil pesos por proyecto.

13. Montos y Topes Máximos.

La Secretaría otorgará apoyo económico en lo individual, por proyecto de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.

14. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.**14.1. Criterios.**

- Ser población objetivo.
- Residir actualmente en el Estado de Nayarit y que el lugar del proyecto se ejecute dentro del mismo Estado.
- Contar con la documentación solicitada en el numeral 14.2., necesaria para iniciar el trámite y lo que establezca la convocatoria.
- Encontrarse en condición de desempleo, subempleo, empleo fijo o autoempleo, que no genere ingreso económico suficiente para el desarrollo familiar.
- Contar con la experiencia y/o capacitación necesaria para el desarrollo y ejecución del proyecto que solicita.
- No haber sido beneficiaria en lo individual o grupal en las ediciones 2018 o 2019.

14.2. Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo a la Secretaría;
- Contestar Cuestionario de Información Complementaria;
- Original y copia simple de la credencial de elector vigente o en su caso, cualquier identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple del Acta de Nacimiento.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de la solicitud, como:
 - Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial; en caso de no contar con ninguno de los anteriores,
 - Constancia expedida por la autoridad local.
- Comprobar legal posesión del lugar donde se instalará el proyecto, presentando según el caso:

- Copia simple de escritura, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, o Constancia expedida por la autoridad local.
- Escrito bajo protesta de decir verdad donde indique que cuenta con la experiencia o capacitación para el desarrollo del proyecto.
- Dar información socioeconómica al momento, siendo entrevistado por el personal de la Secretaría.

15. Mecánica Operativa.

15.1. Convocatoria.

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría a través de la Persona Titular, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios y documentos que los solicitantes deberán presentar para participar y ser beneficiarios, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los premios con motivo del Programa. La convocatoria se publicará a través de la página de Internet de la Secretaría y otros medios que esta misma considere pertinentes.

15.2. Etapa de Recepción de Requisitos.

En los términos que se establezcan en la Convocatoria, las personas interesadas deberán de presentar su solicitud de apoyo en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando Folio y acuse de recibo al solicitante.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales será la encargada de recibir las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados.

Al momento de la recepción de la solicitud, se revisarán los documentos, en caso de faltar un documento por lo dispuesto en las presentes reglas de operación, así como en los términos de la convocatoria correspondiente, se solicitará por única ocasión la entrega, dando 5 días hábiles para subsanar.

En el proceso de la entrega de los documentos, el solicitante será entrevistado a efecto de identificar su situación socioeconómica.

15.3. Etapa de Revisión.

Una vez terminada la etapa de recepción de requisitos, la Dirección General Operaciones de Programas Sociales revisará el contenido de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo;

Únicamente las solicitudes con revisión positiva serán sometidas a la siguiente etapa.

15.4. Etapa de Priorización.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales analizará la información contenida en la solicitud de apoyo y en la información recabada durante la entrevista, emitiéndose el listado ponderado de solicitantes.

Podrá realizar visitas de campo en caso de dudas de los datos contenidos en la solicitud de trámite para verificar la veracidad de los datos proporcionados.

15.5. Etapa de Capacitación.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales citará a las personas que se encuentren en el listado ponderado de solicitantes a asistir al Taller del Proceso de Formulación de Proyectos, en los plazos, tiempos y horarios determinados para ello; la asistencia a los talleres es obligatoria, donde se levantarán listas de asistencia y evidencia fotográfica.

El Taller del Proceso de Formulación de Proyectos podrá ser impartido a través de convenios de colaboración con Instituciones Educativas, o en su caso con personal con el perfil o experiencia adscrito a esta Secretaría.

Una vez terminado el Taller del Proceso de Formulación de Proyectos, la persona solicitante deberá presentar a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales un estudio técnico simplificado de su proyecto.

El solicitante firmara con la Secretaría una carta compromiso para acceder al recurso solicitado.

15.6. Etapa de Dictaminación de Documentos.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales entregará a la Dirección General de Política y Desarrollo Social los expedientes de los posibles beneficiarios con base a la solvencia presupuestal y financiera para la revisión y dictaminación de los documentos contenidos en el numeral 14.2 y correspondiente a la mecánica operativa.

Una vez dictaminados los expedientes en positivo la Dirección General de Política y Desarrollo Social los remitirá a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales para continuar con la Etapa de Entrega de Recurso.

15.7. Entrega de Recurso.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales solicitará a la Coordinación General Administrativa la gestión del recurso ante la Secretaría de Administración y Finanzas con base a los expedientes dictaminados en positivo y a la solvencia presupuestal.

Una vez entregado el recurso, el beneficiario firmara de recibido por el monto asignado.

15.8. Etapa de Comprobación del Gasto.

Una vez recibido el recurso, el beneficiario, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, presentará a la Dirección de Operaciones de Programas Sociales los documentos de comprobación del gasto tales como facturas a nombre del beneficiario, evidencia fotográfica del equipo, maquinaria y/o capital de trabajo en el lugar del proyecto e informará mediante escrito libre de la fecha de inicio de operaciones.

15.9. Instrumentación del Programa.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales realizará la instrumentación del programa a través de:

- La difusión de las presentes Reglas de Operación y del Programa.
- La Integración y validación del padrón de beneficiarios.
- En su caso, promover la celebración de convenios de colaboración con Instituciones gubernamentales de los tres niveles, Educativas, Sociales, Organizaciones Civiles y/o Económicas para operar el Programa.
- La integración y resguardo de los expedientes generados por su operación.

La entrega de los apoyos económicos del programa será a través de la Coordinación General Administrativa.

El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

16. Criterios de Selección.

Serán seleccionados los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa y se les dará el apoyo de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

17. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**17.1. Derechos.**

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, así como de los que se indican a continuación:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin ninguna discriminación por motivo de género, grupo étnico, religioso o de otra clase;
- Recibir por parte del personal de la Secretaría, la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del Programa;
- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Recibir gratuitamente los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en estas Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

17.2. Obligaciones.

- Dar un trato digno y respetuoso en todo momento al personal de esta Secretaría.
- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de Operación emitidos por la Secretaría.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como la que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.

18. Causales de Baja y Procedimiento de Baja.

- Por muerte del beneficiario.
- No cumplir con la presente Regla de operación y Convocatoria.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- Por cambio de domicilio y no notificarlo a la Instancia Ejecutora.

19. Medidas de Comprobación del Gasto del Recurso.

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría a través de la Coordinación General Administrativa, por lo que ésta, cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia que señala la normativa estatal y por lo definido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Secretaría deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente a partir de la recepción del recurso.

20. Mecanismos de Verificación de Resultados.

20.1. Auditoría, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

20.2. Seguimiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 párrafo quinto de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, artículo 9 fracción I, artículo 21 fracción V, VI, VIII y artículo 23 fracción II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la

Secretaría a través de la Dirección de Política y Desarrollo Social realizará el monitoreo y seguimiento de manera trimestral tanto para la evaluación de los indicadores de resultados como de las acciones realizadas en la operación del programa, elaborando el informe correspondiente para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de desastres y/o emergencias podrán variar las metas de acuerdo a lo programado.

21. Indicadores para Resultados.

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social presentará indicadores, relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en este Programa, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos, según su naturaleza:

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Nivel/Resumen Narrativo Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a medir	Supuestos	Medios de verificación	Características del indicador				
FIN												
Contribuir a incrementar los ingresos sobre la línea de bienestar a Familias con carencias sociales del estado de Nayarit	Tasa de variación anual porcentual de familias del estado de Nayarit con ingresos sobre la línea de bienestar	Mide la variación de familias del estado de Nayarit con ingresos sobre la línea de bienestar, con relación al año inmediato anterior. Verificando si se incrementaron o no las familias en tal condición	$((\text{Número de familias en el estado con ingresos sobre la línea de bienestar en el año } t / \text{Número de familias en el estado con ingresos sobre la línea de bienestar en el año } t-1) * 100$	Porcentaje	Estratégico	Que el CONEVAL actualice los resultados de la medición de la pobreza en México de 2019	Infopobrez. Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social en México (CONEVAL)	C	R	E	M	A ¹
				Anual	Eficacia			C	C	C	C	C
PROPOSITO												
Familias con carencias sociales en el estado de Nayarit incrementan su economía	Tasa de variación anual porcentual de familias en el estado de Nayarit con carencias sociales que mejoraron su economía	Mide la variación porcentual del número de familias con carencias sociales que mejoraron su economía con relación al año inmediato anterior	$((\text{Número de familias que mejoraron su economía en el año actual} / \text{Número de familias que mejoraron su economía en el año inmediato anterior}) - 1) * 100$	Porcentaje	Estratégico	Las familias en el estado de Nayarit con carencias sociales aceptan con muy buen agrado el apoyo para generar ingresos propios y su soberanía alimentaria, siendo así que esta meta es factible de cumplir al 100 %	Informes Trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.	C	R	E	M	A
				Anual	Eficacia			C	C	C	C	C
COMPONENTE												
C3 Proyectos productivos con Apoyo económico implementados a tiempo	Porcentaje de beneficiarios que consideran que el apoyo se entregó a tiempo	Mide el porcentaje de beneficiarios en el año que consideran que el apoyo se entregó a tiempo	$(\text{Número de beneficiarios que consideran que el apoyo se entregó a tiempo} / \text{Número de beneficiarios totales en el año}) * 100$	Porcentaje	Gestión			C	R	E	M	A
				Anual	Eficacia			C	C	C	C	C
ACTIVIDADES												
C3A1 Cumplimiento del tiempo establecido para la entrega del apoyo económico para generación de proyectos productivos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados en el tiempo establecido	En Proceso	$(\text{N. de apoyos económicos entregados en el tiempo establecido} / \text{N. de apoyos económicos programados a entregar}) * 100$	Porcentaje	Gestión	En Proceso	En Proceso	C	R	E	M	A
				Semestral	Eficacia							

¹ *Nomenclaturas: 1.- Características del indicador: C = Claro, R = Relevante, E= Económico, M = Monitoreable y A = Adecuado. 2.- Valoración Características del indicador: C = Cumple, CP = Cumple Parcialmente y NC = No Cumple

22. Mecanismo de Control y Seguimiento.

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

23. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

23.1. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría: <https://sebien.nayarit.gob.mx/>.

23.2. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, hacienda énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

24. Difusión del Padrón Único de Beneficiarios.

Los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban el apoyo económico para la puesta en marcha de su proyecto nuevo o establecido, conforme a la información proporcionada, y remitirlo a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales a través del Departamento de Padrón de Beneficiarios para su revisión y seguimiento, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

25. Mecanismos de Participación Social y Ciudadana.

La Instancia Ejecutora propiciará la participación de la población a través de la integración y operación de Comités de Participación Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En los Municipios donde se ejecuten las acciones se constituirá un Comité de Participación Social que será integrado por al menos dos personas, que podrán ser o no beneficiarias del programa, para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

26. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrían presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva

Domicilio:	Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262 poniente, Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono:	01 (311) 2 17 71 49 extensión 123
Horario:	09:00 a 15:00 horas.

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio:	Zacatecas No. 30 Sur, Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono:	01 (311) 215 21 70 al 74
Horario:	09:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación emitidas por esta Secretaría, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, el día 08 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE: **MTRA. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ**, SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA.- *Rúbrica.*